



5-9205

Itagüí,

Señor  
Juan Rutelio Pérez Cardona  
Coordinador Administrativo  
Complejo Sur  
SENA Regional Antioquia  
Itagüí, Antioquia

ASUNTO: Desapropiación RP

Respetado señor Pérez,

Solicitamos desapropiar en el aplicativo financiero el compromiso presupuestal según la siguiente información:

| No. CONTRATO        | No. RP | Fecha RP   | CÓDIGO DEPENDENCIA SIIF | Nombre del contratista         | REC | Saldo a Reducir |
|---------------------|--------|------------|-------------------------|--------------------------------|-----|-----------------|
| CO1.PCCNTR. 7286237 | 1325   | 21/01/2025 | 920524                  | JUAN GUILLERMO ARBELAEZ ZAPATA | 27  | \$50.336.000    |

Para el efecto adjunto acta de liquidación anticipada del contrato y el link del mismo en el aplicativo SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7394099&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

SERGIO  
MARCEL  
DUARTE  
CASTRO

Firmado  
digitalmente por  
SERGIO MARCEL  
DUARTE CASTRO  
Fecha: 2025.03.06  
14:52:47 -05'00'

**Sergio Marcel Duarte Castro**  
Subdirector (E)  
Centro Tecnológico del Mobiliario

Anexo: 2 folios

Proyectó: Maria Helena Gómez ~~Maria Helena Gómez~~  
Contratación Servicios Personales

Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario  
Calle 63 # 58 B 03 Calatrava, Itagui Antioquia. - PBX 57 601 5461500



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7286237 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JUAN GUILLERMO ARBELAEZ ZAPATA

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 21 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "5. 9205\_202 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DEL SENA A CARGO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESPACHOS DE DIRECCIÓN A NIVEL REGIONAL, ASÍ COMO BRINDANDO APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS..." 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 28 de febrero de 2024, indicando lo siguiente: "Con el presente documento es mi deseo manifestarle el agradecimiento por la confianza que usted depositó en mí, al permitir participar en el grupo de infraestructura y apoyar los proyectos del centro que usted lidera y al complejo al que pertenece el CTM, créame que fue una experiencia magnífica y significativa que aportará demasiado en mi hacer profesional. Desafortunadamente por motivos netamente personales, debo solicitarle que disponga de mi contrato a partir del 28 de febrero del 2025, fecha para la cual me esforzaré para entregar los pendientes y casos que me sean asignados. Gracias por la oportunidad brindada. 4. Que **JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA DE CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$50.336.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 1325 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 28 de febrero de 2025, y no hasta el 30 de Diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 28 de febrero de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN - Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

| ESTADO FINANCIERO                        |              |
|------------------------------------------|--------------|
| Valor inicial del contrato               | \$57.047.466 |
| Valor adición o reducción del contrato   | \$00.000.000 |
| Valor total del contrato                 | \$57.047.466 |
| Valor bruto pagado al contratista        | \$6.711.466  |
| Valor pendiente por pagar al contratista | \$0          |
| Saldo por reversar a favor del SENA      | \$50.336.000 |

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 1325 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$50.336.000),del cual se ordena su reversión. PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al área de presupuesto para lo de su competencia. CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA – Supervisor de Contrato CO1.PCCNTR.7286237

NOMBRE: JUAN GUILLERMO ARBELAEZ ZAPATA  
C. de C. No 80'496.504 DE CHIA CUNDINAMARCA  
Tel: 3136147753  
CORREO: [igarbelaez10@yahoo.es](mailto:igarbelaez10@yahoo.es)

